

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 15

RESOLUCION N° 627 05 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 321 de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes con la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, incluyen acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 15

RESOLUCION N° 627

05 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que el artículo 386 ibidem, determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que conforme lo previsto en los Estatutos señalados en los Acuerdos Directivos 03 y 04 de 2008 de la Caja de la Vivienda Popular, artículos 4 y 5, respectivamente, corresponde a la Dirección de Reasentamientos adelantar todo el proceso de acompañamiento integral jurídico, técnico y social a las personas y familias incluidas en el programa a lo largo de las distintas vigencias fiscales.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

"ARTÍCULO 4º.- CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibidem define la Relocalización Transitoria, así:

ARTÍCULO 10º.- RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado ayuda de relocalización transitoria, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

26

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 15

RESOLUCION N° 627

05 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que mediante la Resolución No. 321 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "Por medio de la cual se reglamenta la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones", estableció en su artículo 8º de la Resolución No. 321 de 2022, las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Artículo 8. Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por la Caja de la Vivienda Popular por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

- 1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*
- 2. Pago al titular del derecho real de propiedad o posesión, en su calidad de beneficiario del canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro del canon arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Artículo 10. Condiciones para el pago del canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda al beneficiario, conforme las condiciones previstas en el instructivo interno a que haya lugar.

Parágrafo Primero: El valor del canon de arrendamiento de la vivienda temporal podrá girarse de manera mensual, o anticipada bimensual, trimestral u otra, previa apropiación presupuestal.

Parágrafo Segundo: La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la acción de Relocalización Transitoria. De constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda al beneficiario de dicha acción, atendiendo al debido proceso y conforme el instructivo que se adopte para el efecto."

Que, a su vez, el artículo 11º de la citada de la resolución, determina la forma de establecer el Monto de la ayuda de relocalización transitoria para la alternativa del pago de canon arrendamiento así:

"Artículo 11. Monto de la ayuda de relocalización transitoria para la alternativa del pago de canon arrendamiento: El valor mensual de la ayuda de Relocalización transitoria bajo la alternativa de pago de canon de arrendamiento se establecerá en el instructivo que corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

Asignación = (Variable socio económica) + (Variable Demográfica) + (Variable Enfoque poblacional diferencial).

Es decir; VA= Valor de la Ayuda

VSE= Variable Socio Económica

VD= Variable Demográfica

VEP= Variable Enfoque Poblacional

En todo caso, el monto de la ayuda, no podrá ser inferior a la mitad de un (1) salario mínimo mensual legal vigente; ni podrá superar el valor correspondiente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AP

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 15

RESOLUCION N° 627 05 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

vigencia fiscal 2022, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria Rubro Presupuestal 133011602290000007698 : Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos en la vigencia 2021, verificó en el mes de diciembre el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la ayuda de relocalización transitoria establecidas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 321 de 2022, para 45 familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo, a las cuales no se les pudo realizar el pago correspondiente, debido a que no se contaba con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender dicha ayuda, razón por la cual se atenderán con presupuesto de la vigencia 2022.

Que en la vigencia 2022, se verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la ayuda de relocalización transitoria establecidas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 321 de 2022, para 61 familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 2 que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que los beneficiarios relacionados en los anexos No. 1 y No 2, con la presentación debidamente diligenciada de la constancia de arrendamiento, aceptaron la veracidad de la información allí suministrada, aceptaron que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento determinará la suspensión definitiva o terminación de la ayuda económica, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que adicionalmente, habrá lugar a la suspensión de la ayuda cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, cuando la familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

Que la ayuda de relocalización transitoria se da por una sola vez y en ningún caso se podrá entregar ayuda de manera retroactiva, cuando las familias incluidas en la ayuda no alleguen a la entidad los requisitos correspondientes o estos estén incompletos.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para 45 familias, contenidas en el anexo técnico No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 64.381.598)**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366 de

Código: 208-SADM-Fl-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 15

RESOLUCION N° 627 05 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 133011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para **61 familias**, contenidas en el anexo técnico No. 2 que forma parte integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 177.432.576)** para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 133011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ASIGNACIÓN DE LA AYUDA DE RELOCALIZACIÓN: Asignar las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos a las siguientes familias:

1. **45 familias** del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 1 del presente acto administrativo, cuya sumatoria equivale a **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 64.381.598)**
2. **61 familias** del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 2 del presente acto administrativo, cuya sumatoria equivale a **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 177.432.576)**

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366 de fecha 21 de enero de 2022, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 133011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en los anexos No. 1y No 2 que hace parte integral del presente acto administrativo, se realizarán de manera mensual o de manera anticipada: bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º.- SUSPENSIÓN: Ordenar a la Dirección de Reasentamientos suspender de manera inmediata el pago de la ayuda de relocalización transitoria, cuando se presenten los siguientes eventos: i) Presunta inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento de constancia de arrendamiento, ii) La no presentación

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Codigo Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 15

RESOLUCION N° 627 05 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

de la documentación que acredite el recibo por parte del arrendador de los pagos del canon de arrendamiento, iii) Se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, iv) Cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, v) La familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que esta reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y, vi) cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

ARTÍCULO 3°.- Ordenar a la Subdirección Financiera realizar el registro presupuestal, el pago y los giros a los titulares de los núcleos familiares relacionados y en las condiciones establecidas en los anexos No. 1 y No 2, que hacen parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

Parágrafo 1: En todo caso para los fines presupuestales y fiscales previstos en esta Resolución, en adelante se tendrán en cuenta y aceptarán como documentos que soportan la asignación presupuestal y la ordenación del gasto, así como el pago y giro de los cánones de arrendamiento, la solicitud de pago y giro suscrita por la Directora Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, en calidad del ordenador del gasto y pago, el cual se tiene como acto de ejecución para trámite del mismo, como parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4: En caso de presentarse la terminación y/o la suspensión de la ayuda de relocalización transitoria, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio, cuenta bancaria u otra.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

05 MAY 2022

ARTURO GALEANO AVILA
Director Técnico de Reasentamientos (E)

Anexos: CDP No. 366 de fecha 21 de enero de 2022
Anexo Técnico No. 1 - Relación de 45 Familias
Anexo Técnico No. 2 - Relación de 61 Familias

Proyectó:

Belkys Rada
Contrato No. 121-2022

Yaleidy Andrea Rico Rada - Contrato 115 de 2022

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 627

05 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

ANEXO No 1

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2018-CP19-16673	JAVIER AUGUSTO VASQUEZ MARIN	1024510644	0550488421743706	051	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 908.526
2	2018-CP19-16446	ENA LUZ BELTRAN	25801143	25088627361	007	AHORROS	\$ 570.307	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.421.842
3	2018-04-16234	MIGUEL ANTONIO PULIDO	19409916	24106814204	032	AHORROS	\$ 523.432	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.046.864
4	2018-04-16239	DOLORES BASABE ORTIZ	20698640	91223030721	007	AHORROS	\$ 438.901	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 877.802
5	2020-19-17341	MARIA NELIDA LÓPEZ	20700243	24106408399	032	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 908.526
6	2018-04-16197	JULIO CESAR GUERRERO CORONADO	11433723	24106716494	032	AHORROS	\$ 460.933	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 921.866
7	2020-19-17332	MARICELA YATE CLAROS	1033795770	008800730833	051	AHORROS	\$ 484.370	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.453.110
8	2020-19-17333	ISMENIA YANET POBLADOR FUENTES	1070960353	008870572297	051	AHORROS	\$ 507.807	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.523.421
9	2018-CP19-16389	JEFERSON STEVEN RAMOS GUERRERO	1033784278	24106395431	032	AHORROS	\$ 484.370	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 2.906.220
10	2018-04-16260	LUIS ALBERTO QUEMBA	19412421	171205081	001	AHORROS	\$ 468.745	DICIEMBRE	1	\$ 468.745

Código: 208-SADM-FI-123
 Versión: 03
 Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3106684
 www.cajaviviendapopular.gov.co
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 15

RESOLUCION N° 627 05 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
11	2013-Q04-00296	MARTHA YASMIN TIGA TIGA	1024493756	420798592	052	AHORROS	\$ 484.370	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 2.906.220
12	2011-4-13653	JAIME ORLANDO CHECA MORA	12753094	008800735618	051	AHORROS	\$ 454.263	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	5	\$ 2.271.315
13	2006-4-8640	RUBIELA AROCA YARA	28853408	24106976823	032	AHORROS	\$ 686.077	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.372.154
14	2E+09	JOSE MILCIADES SALCEDO	3553336	409703011824	040	AHORROS	\$ 523.432	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.093.728
15	2004-18-5460	ESPERANZA AGUILLON NIÑO	52205288	24106823138	032	AHORROS	\$ 442.000	DICIEMBRE	1	\$ 442.000
16	2012-ALES-231	DIANA PAOLA ARIAS CASTILLO	1012332480	24093766726	032	AHORROS	\$ 451.045	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 902.090
17	2010-19-11893	GIOVANA PAOLA BARBOSA NOGUERA	52461331	000871756	001	AHORROS	\$ 538.533	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.077.066
18	2018-CP19-16778	FLOR ALBA GUERRERO SERRANO	27983937	035909188	052	AHORROS	\$ 438.901	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	5	\$ 2.194.505
19	2021-19-17378	LEIDY PAOLA JIMENEZ FLOREZ	1033788319	24106760934	032	AHORROS	\$ 546.869	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.093.738
20	2013-Q18-00484	ELIZABETH GUERRERO	49652044	24106606799	032	AHORROS	\$ 460.933	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 921.866
21	2020-05-17288	AMPARO VALDERRAMA MEDINA	38252815	009700151336	051	AHORROS	\$ 454.263	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 2.725.578
22	2012-ALES-261	JOSE DE LOS SANTOS RIOS SALGADO	80142914	24106997332	032	AHORROS	\$ 541.254	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.247.524

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105084
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 6 2 7

05 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCA RIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACION
23	2016-08-14900	EDNA LICED CAPERA SERRANO	1020759810	24107019615	032	AHORROS	\$ 516.402	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.032.804
24	2018-CP19-16315	PETRONA ISABEL QUIROZ	35163274	041749532	001	AHORROS	\$ 460.933	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 1.843.732
25	2015-Q20-01330	ANA JOAQUINA PARDO PARDO	20117172	24106956780	032	AHORROS	\$ 454.263	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.362.789
26	2016-08-14889	GUMERCINDO HERNANDEZ QUINTERO	13950743	24106998993	032	AHORROS	\$ 479.516	DICIEMBRE	1	\$ 479.516
27	2012-ALES-65	JESUS LIBORIO GONZALEZ GALEANO	13705546	24103946917	032	AHORROS	\$ 481.095	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.443.285
28	2014-Q03-01244	FREDY DE JESUS SOTO URIBE	8057180	24107566515	032	AHORROS	\$ 454.263	ABRIL - MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	8	\$ 3.634.104
29	2014-19-14712	DIANA PATRICIA VENEGAS VARGAS	53117614	0550488422385812	051	AHORROS	\$ 414.058	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 828.116
30	2015-D227-00016	MYRIAN TERESA ORTIZ ARIZA	41745443	24060123158	032	AHORROS	\$ 454.263	DICIEMBRE	1	\$ 454.263
31	2020-19-17328	ALONSO SALAZAR MANRIQUE	2677301	24078221914	032	AHORROS	\$ 507.807	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.015.614
32	2018-CP19-16649	JESSICA PAOLA SANCHEZ CAMPERO	1026284458	0550488421637320	051	AHORROS	\$ 485.370	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	4	\$ 1.941.480
33	2018-CP19-16666	WILLIAM CONTRERAS RODRIGUEZ	7011473	008870572560	051	AHORROS	\$ 585.932	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.171.864
34	2018-Q03-15047	JORGE ELIECER AGUILAR CUTIVA	79807518	4322098907	019	AHORROS	\$ 515.620	JUNIO	1	\$ 515.620
35	2018-04-16193	NIDIA DEL CARMEN HERNANDEZ URAN	25017300	24106582583	032	AHORROS	\$ 438.901	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 877.802

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 10 de 15

RESOLUCION N° 627

05 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
36	2020-08-17321	LUIS CARLOS DEVIA CUBIDES	3102060	24107078746	032	AHORROS	\$ 679.681	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.359.362
37	2005-1-7538	BLANCA RUBIELA ALDANA RAMIREZ	52062190	24106808223	032	AHORROS	\$ 578.119	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.156.238
38	2014-Q03-01245	JARO WILSON ROSALES	11936179	0141441394	013	AHORROS	\$ 454.263	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.362.789
39	2013-Q17-00041	WILLIAM GERMAN ROJAS RUIZ	79325378	24096784848	032	AHORROS	\$ 454.263	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	5	\$ 2.271.315
40	2015-Q03-01395	JORGE JEISON MORALES ALONSO	80102199	24106792335	032	AHORROS	\$ 609.369	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.218.738
41	2021-19-17380	JENIFFER TATIANA SALMANCA	1033799870	24106366938	032	AHORROS	\$ 515.620	DICIEMBRE	1	\$ 515.620
42	2016-08-14876	MARIA LUCIA RODRIGUEZ CACERES	1030588616	24096374506	032	AHORROS	\$ 516.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.032.000
43	2018-CP19-16300	ADALGISA URRUTIA CORDOBA	26330980	500802065195	002	AHORROS	\$ 454.263	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.362.789
44	2011-18-13569	MARTHA ISABEL GONZALEZ DE BERNAL	51561596	4672021106	019	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 908.526
45	2015-Q20-01330	ANA JOAQUINA PARDO PARDO	20117172	24106956780	032	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 908.526

\$
64.381.598

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 11 de 15

RESOLUCION N° 6 2 7

05 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ANEXO No 2

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR- AÑO 2022	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2018-CP19-16673	JAVIER AUGUSTO VASQUEZ MARIN	1024510644	0550488421743706	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
2	2018-CP19-16446	ENA LUZ BELTRAN	25801143	25088627361	007	AHORROS	\$ 570.307	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.421.842
3	2018-04-16213	MAURICIO VERA RODRIGUEZ	80116193	0570468270070278	051	AHORROS	\$ 523.432	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.140.592
4	2018-04-16234	ALBA LUZ CONTRERAS	51809375	24106814204	032	AHORROS	\$ 523.432	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.140.592
5	2018-04-16239	DOLORES BASABE ORTIZ	20698640	91223030721	007	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
6	2020-19-17341	MARIA NELIDA LÓPEZ	20700243	24106408399	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
7	2021-19-17436	NATALIA ACOSTA LOZANO	1026570618	0550009600233267	051	AHORROS	\$ 562.494	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.374.964
8	2020-05-17288	AMPARO VALDERRAMA MEDINA	38252815	009700151336	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
9	2018-04-16197	JULIO CESAR GUERRERO CORONADO	11433723	24106716494	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
10	2020-19-17332	MARICELA YATE CLAROS	1033795770	008800730833	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
11	2015-Q03-01427	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4083371	24106614721	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
12	2011-4-13653	JAIME ORLANDO CHECA MORA	12753094	008800735618	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
13	2018-04-16260	LUIS ALBERTO QUEMBA	19412421	171205081	001	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
14	2018-CP19-16389	JEFERSON STEVEN RAMOS GUERRERO	1033784278	24106395431	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 12 de 15

RESOLUCION N° 627

05 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR- AÑO 2022	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
15	2013-Q04-00296	MARTHA YASMIN TIGA TIGA	1024493756	420798592	052	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
16	2014-Q21-00855	JOSE GERMAN BOBADILLA MORENO	10262738	24107225319	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
17	2020-19-17333	ISMENIA YANET POBLADOR FUENTES	1070960353	008870572297	051	AHORROS	\$ 507.807	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.046.842
18	2013-Q09-00750	JORGE ELIECER BENITO	3211978	24109738354	032	AHORROS	\$ 585.932	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	4	\$ 2.343.728
19	2006-4-8640	RUBIELA AROCA YARA	28853408	24106976823	032	AHORROS	\$ 686.077	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 4.116.462
20	2004-18-5460	ESPERANZA AGUILLON NIÑO	52205288	24106823138	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
21	2010-19-11893	GIOVANA PAOLA BARBOSA NOGUERA	52461331	000871756	001	AHORROS	\$ 538.533	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.231.198
22	2012-ALES-231	DIANA PAOLA ARIAS CASTILLO	1012332480	24093766726	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
23	2013-Q04-00297	JESUS EDUARDO HENAO SOTO	1033763153	488422025426	051	AHORROS	\$ 516.402	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.098.412
24	2016-08-14914	ARCESIO CANIZALES SOTO	16591822	488421619674	051	AHORROS	\$ 500.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.500.000
25	2012-19-14388	NOHORA LIGIA LONDOÑO RINCON	35332021	24106605657	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
26	2012-19-14152	MARIA MARGARITA COMESAQUIRA	51877992	1562032844	019	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
27	2021-19-17378	LEIDY PAOLA JIMENEZ FLOREZ	1033788319	24106760934	032	AHORROS	\$ 546.869	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.281.214
28	2013-Q18-00484	ELIZABETH GUERRERO	49652044	24106606799	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
29	2012-19-13900	BERNABE CARRILLO FORERO	19229653	24106874345	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 13 de 15

RESOLUCION N° 627

05 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR- AÑO 2022	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
30	2012-ALES-261	JOSE DE LOS SANTOS RIOS SALGADO	80142914	24106997332	032	AHORROS	\$ 541.254	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.247.524
31	2016-08-14900	EDNA LICED CAPERA SERRANO	1020759810	24107019615	032	AHORROS	\$ 516.402	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.098.412
32	2003-19-4838	NORBERTO GARCIA VILLEGAS	75000029	500802088312	002	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
33	2018-CP19-16315	PETRONA ISABEL QUIROZ	35163274	041749532	001	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
34	2012-ALES-65	JESUS LIBORIO GONZALEZ GALEANO	13705546	24103946917	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
35	2015-Q20-01330	ANA JOAQUINA PARDO PARDO	20117172	24106956780	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
36	2014-Q03-01244	FREDY DE JESUS SOTO URIBE	8057180	24107566515	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
37	2014-19-14712	DIANA PATRICIA VENEGAS VARGAS	53117614	0550488422385812	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
38	2016-08-14775	VICTOR ALFONSO QUIROGA	1000156077	24074159651	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
39	2015-D227-00016	MYRIAN TERESA ORTIZ ARIZA	41745443	24060123158	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
40	2019-CP19-16931	EFREN CUERO MONTAÑO	1114544503	24105955032	032	AHORROS	\$ 507.507	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.045.042
41	2020-08-17317	MARLENY LUCIA SOSA	51666064	0550455900131844	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
42	2021-19-17365	SONIA ROCIO GUAMAN RINCÓN	1026276522	03124216115	007	AHORROS	\$ 562.494	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.374.964
43	2020-19-17328	ALONSO SALAZAR MANRIQUE	2677301	24078221914	032	AHORROS	\$ 507.807	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.046.842
44	2012-19-14596	LUIS ANIBAL GARCIA GOMEZ	79958830	24052994791	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO	3	\$ 1.500.000

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 14 de 15

RESOLUCION N° 627

05 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR-AÑO 2022	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
45	2013000408	LILIA VARGAS PINILLA	39801616	24055769482	032	AHORROS	\$ 500.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.500.000
46	2011-19-13542	NIDIA LEONOR ESPINOSA LOPEZ	23823838	24113302134	032	AHORROS	\$ 500.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.500.000
47	2012-19-13937	GLADYS MUÑOZ SANTUARIO	51972420	24108543630	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
48	2016-08-14804	ALBA MARINA ARIAS DIAZ	51793417	446232969	013	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
49	2018-CP19-16666	WILLIAM CONTRERAS RODRÍGUEZ	7011473	008870572560	051	AHORROS	\$ 585.932	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.515.592
50	2018-Q03-15047	JORGE ELIECER AGUILAR CUTIVA	79807518	4322098907	019	AHORROS	\$ 515.620	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO	5	\$ 2.578.100
51	2018-04-16193	NIDIA DEL CARMEN HERNANDEZ URAN	25017300	24106582583	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
52	2020-08-17321	LUIS CARLOS DEVIA CUBIDES	3102060	24107078746	032	AHORROS	\$ 679.681	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 4.078.086
53	2014-Q03-01245	JARO WILSON ROSALES	11936179	0141441394	013	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
54	2013-Q17-00041	WILLIAM GERMAN ROJAS RUIZ	79325378	24096784848	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
55	2015-Q03-01395	JORGE JEISON MORALES ALONSO	80102199	24106792335	032	AHORROS	\$ 609.369	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.656.214
56	2021-19-17380	JENIFFER TATIANA SALMANCA	1033799870	24106366938	32	AHORROS	\$ 515.620	MAYO-JUNIO	2	\$ 1.031.240
57	2016-08-14876	MARIA LUCIA RODRIGUEZ CACERES	1030588616	24096374506	032	AHORROS	\$ 516.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.096.000
58	2012-19-13915	JAIRO HUMBERTO GARCIA BAREÑO	19394883	008870489955	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO	5	\$ 2.500.000
59	018-CP19-16300	ADALGISA URRUTIA CORDOBA	26330980	500802065195	2	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000

Código: 208-SADM-F1-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

